

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5235 sobre la integración del Consejo Nacional de Estadística.
G. O. Nº 6817, del 17 de Julio de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5235.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución y visto el artículo 3 de la Ley sobre el Consejo Nacional de Estadística, Nº 1747, del 21 de Junio de 1948, publicada en la Gaceta Oficial Nº 6807, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— A partir del presente Decreto, el Consejo Nacional de Estadística, que preside ex officio el Secretario de Estado de Economía Nacional, y del cual son Primer Vice-Presidente, el Presidente de la Comisión de Límites Geográficos Nacionales y Segundo Vice-Presidente el Director General de Estadística, también ex officio, se compondrá adicionalmente de los siguientes miembros, en representación de sus respectivos departamentos o instituciones: Señor José Joaquín Frómeta, Ayudante del Secretario de Estado de Guerra y Marina; Lic. R. Eneas Saviñón, Subsecretario de Estado de lo Interior y Policía; señor Amado Hernández, Ayudante del Secretario de Estado de la Presidencia; Dr. Horacio Vicioso Soto, Subsecretario de Estado de Relaciones Exteriores; Dr. Rubén A. Surro García, Subsecretario de Estado del Tesoro y Crédito Público; Dr. José Manuel Ramos, Subsecretario de Estado de Educación y Bellas Artes; señor Mario Eugenio Abreu, Subsecretario de Estado de Agricultura, Pecuaria y Colonización; Dr. Marcial Martínez Larré, Subsecretario de Estado de Sanidad y Asistencia Pública; Lic. Constantino Benoit, Subsecretario de Estado del Trabajo; señor Lorenzo Alvarez Fondeur, Subsecretario de Estado de Fomento, Obras Públicas y Riego; Dr. Conrado Licairac y Abreu, Subsecretario de Estado de Previsión Social; Lic. Alvaro A. Arvelo, Abogado Ayudante del Procurador General de la República; señor Eodolfo Bonetti Burgos, Secretario General de la Universidad de Santo Domingo; Lic. Wenceslao Troncoso, Consultor Jurídico del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo; y Dr. Thomas

Pearson, Director del Departamento de Investigaciones Económicas del Banco Central de la República.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5236 que nombra al Lic. Arturo Despradel Miembro del grupo Nacional Dominicano de la Corte Permanente de Arbitraje.— G. O. Nº 6817, del 17 de Julio de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5236.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República, y de acuerdo con las facultades que me confiere el Art. 23 de la Convención para el Arreglo Pacífico de los Conflictos Internacionales hecha en El Haya, Países Bajos, el 29 de Julio de 1899, y suscrita por la República en virtud de Resolución del Congreso Nacional promulgada el 15 de Abril de 1907, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Licenciado Arturo Despradel, abogado, ex Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, ex Embajador de la República y actualmente Embajador Extraordinario y Plenipotenciario adscrito a la Presidencia de la República, queda nombrado miembro del Grupo Nacional Dominicano, de la Corte Permanente de Arbitraje, por el período 1946-1952.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5237 que integra la Junta para la Dirección y Administración de la Flota Mercante del Estado Dominicano.— G. O. Nº 6818, del 21 de Julio de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5237.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución y visto el artículo 2 de la Ley